

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 53 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2021**

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 24 de febrero de 2021, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Getafe.

### **Presidenta**

Doña Sara Hernández Barroso

### **Concejal Secretario**

Don Herminio Vico Algaba

### **Concejales/as asistentes**

Doña María Nieves Sevilla Urbán  
Don Jorge Juan Rodríguez Conejo  
Doña María Teresa Mellado Suela  
Don Francisco Javier Santos Gómez  
Doña Gema Cáceres Martín  
Don Ángel Muñoz González  
Doña Alba Leo Pérez  
Don Carlos Daniel Enjuto Domínguez

Asiste también la Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno, Doña Concepción Muñoz Yllera.

Existe, en consecuencia, el quórum que exige el artículo 16.6 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, para su válida constitución, por lo que la Presidencia declara abierta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión, por lo que pasa a tratar el siguiente orden del día:

## **SUBVENCIONES**

### **1.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y COORDINACIÓN DE BARRIOS SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES DE VECINOS DE GETAFE PARA PROYECTOS DE ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN DURANTE EL AÑO 2021. (EXPTE. Nº 01/2021 COORDINACIÓN DE BARRIOS).**

Vista la proposición de referencia de 17 de febrero de 2021; la convocatoria de referencia; el informe del Coordinador Técnico de Participación Ciudadana de 16 de febrero de 2021; el informe nº 227/21 de 19 de febrero de la Intervención General

Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria de subvenciones a Asociaciones de Vecinos de Getafe para proyectos de actividades correspondientes al año 2021, que consta de veinte cláusulas y seis anexos.

**SEGUNDO.-** Autorizar un gasto por importe de DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS (12.975,76 €), correspondientes al año 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2021/924.41.480.00 denominada "Transferencias Corrientes a Familiar e Instituc. Sin fines de lucro Coordinación de Barrios", RC nº 220210001677.

**TERCERO.-** Publicar la citada convocatoria en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Getafe durante el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de facilitar información sobre la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, siendo dicho plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**2.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUARTA Y ÚLTIMA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES DE ACCIÓN SOCIAL, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 29 DE MAYO DE 2019.**

Vista la proposición de referencia de 17 de febrero de 2021; el informe de la Jefa de Sección de Servicios Sociales de 17 de febrero de 2021; los informes de la TMAE Coordinadora de Servicios Sociales de 28 enero y 15 de febrero de 2021; los informes nº S117/20 de 20 de octubre, nº S123/20 de 27 de octubre, nº S001/21, S003/21 de 15 de enero y S028/21 de 11 de febrero de la Intervención General Municipal y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar la cuarta y última cuenta justificativa de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de noviembre de 2019, a entidades sin fin de lucro que desarrollen actividades de acción social correspondientes a 2019, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de mayo de 2019, en los términos que se señalan a continuación:

ENTIDAD/NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	PAGO PARCIAL ANTICIPADO	CUANTÍA SUBVENCIÓN PENDIENTE DE PAGO
CASA REGIONAL DE EXTREMADURA NIF G-78324597	2.485,29€	2.518,75€	1.988,23€	497,06€
ASOCIACIÓN YUNA NIF G-84564889	4.781,24€	4.781,24€	3.824,99€	956,25€

**CONVENIOS**

**3.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO, EDUCACIÓN E INFANCIA SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA A SUSCRIBIR ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA LUIS BUÑUEL DE ALCORCÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO**

**LABORALES, SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. (EXPTE. Nº 13/2021 EDUCACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de 18 de febrero de 2021; la memoria de la Jefa de Sección de Educación de 18 de febrero de 2021; el informe de la Jefa de Sección de Educación de 18 de febrero de 2021 con el conforme del Director de la Asesoría Jurídica; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar el convenio de colaboración educativa a suscribir entre el Instituto de Educación Secundaria Luis Buñuel de Alcorcón y el Ayuntamiento de Getafe para el desarrollo de prácticas profesionales no laborales, sistema de formación profesional para el empleo”, que consta de 13 cláusulas y con una vigencia de cuatro años desde su firma, pudiéndose prorrogar por acuerdo unánime de las partes antes de la finalización de dicho plazo de vigencia, por un período de cuatro años adicionales.

**GESTIÓN ECÓNOMICA**

**4.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO, EDUCACIÓN E INFANCIA SOBRE APROBACIÓN DE LA CUOTA ANUAL DEL AÑO 2021 POR PERTENENCIA A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS. (EXPTE. Nº 9/2021 EDUCACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de 4 de febrero de 2021, con el fiscalizado y conforme de la Intervención General Municipal de 8 de febrero de 2021, y diligenciada por la Jefa de Negociado de Enseñanza de 22 de febrero de 2021 y con el conforme de la Concejala Delegada de Empleo, Educación e Infancia; el informe de la Jefa de Sección de Educación de 4 de febrero de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS, con NIF nº G61045605, por importe de SETECIENTOS QUINCE EUROS (715,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2021/326.11.480.00 denominada “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Servicios Complementarios Educación, RC nº 220210001641, (Factura nº F000000013), correspondiente a la cuota anual por la pertenencia a la misma, del año 2021.

**RECURSOS HUMANOS**

**5.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE EXTINCIÓN DE CONTRATO DE ALTA DIRECCIÓN POR CESE DEL COORDINADOR GENERAL DE CULTURA.**

Vista la proposición de referencia de fecha 22 de febrero de 2021; el informe del Jefe de Servicio de Personal de 19 de febrero de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Cesar al siguiente personal directivo profesional con efectos del 28 de febrero de 2021 y extinción del contrato laboral de alta dirección formalizado el pasado 3 de diciembre de 2019:

NOMBRE Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN
Carlos Jiménez Martínez	Coordinador General de Cultura	Concejalía de Cultura y Convivencia.

## EJERCICIO DE ACCIONES Y DEFENSA JURÍDICA

### **6.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DE FECHA 04.02.21, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 17 DE MADRID, SOBRE LA DEMANDA CON Nº DE AUTOS: PO 848/19, INTERPUESTA POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.**

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 17 de febrero de 2021, en el que se da cuenta de la sentencia de fecha 04.02.21 del Juzgado de lo Social nº 17 de Madrid, que estima la demanda formulada por PARTICULAR, contra este Ayuntamiento de Getafe en reclamación de derecho y cantidad, declarando el derecho de la demandante a que se le reconozca una antigüedad de 03.07.06, debiendo percibir el complemento de antigüedad desde julio de 2018 y condenando a este Ayuntamiento a su abono por importe de 2.356,57 €.

La sentencia no es firme y contra la misma cabe interponerse recurso de suplicación que deberá anunciarse en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de la misma.

Los señores asistentes quedan enterados.

### **7.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DE FECHA 01.02.21, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 17 DE MADRID, SOBRE LA DEMANDA CON Nº DE AUTOS: PO 840/19, INTERPUESTA POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.**

Vista el informe de la Letrada Consistorial de 17 de febrero de 2021, en el que se da cuenta de la sentencia de fecha 01.02.21 del Juzgado de lo Social nº 17 de Madrid, que estima la demanda formulada por PARTICULAR, contra este Ayuntamiento de Getafe en reclamación de derecho y cantidad, condenando a este Ayuntamiento a abonar a la demandante la cantidad de 3.044,05 € en concepto de antigüedad.

La sentencia no es firme y contra la misma cabe interponerse recurso de suplicación que deberá anunciarse en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de la misma.

Los señores asistentes quedan enterados.

### **8.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 19/2021 DE FECHA 08.02.21, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 15 DE MADRID, SOBRE EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 573/19, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULARES.**

Visto el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 16 de febrero de 2021; en el que se da cuenta de la sentencia de fecha 08.02.21, procedente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 15 de Madrid, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de PARTICULARES, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto a su vez, frente a la desestimación de la solicitud de rectificación y devolución de ingresos indebidos de la autoliquidación del IVTNU, derivada de la transmisión de la vivienda sita en la C/ Oca, nº \*, \*º C, con referencia catastral 7324101VK3672S0039HB, declarando su nulidad por no ser conforme a Derecho y todo ello sin imposición de costas procesales.

La presente sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Los señores asistentes quedan enterados.

**9.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 30/2021 DE FECHA 11.02.21, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 20 DE MADRID, SOBRE EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 438/19, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.**

Vista el informe de la Letrada Consistorial de 17 de febrero de 2021, en el que se da cuenta de la sentencia nº 30/2021 de fecha 11.02.21, procedente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 20 de Madrid, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de PARTICULAR, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto a su vez, contra la resolución sancionadora que impone una sanción de 500 € por infracción del art. 73 de la ordenanza municipal de circulación, al ser conforme a Derecho la resolución impugnada, desestimando íntegramente los restantes pedimentos de la demanda y todo ello, con imposición de costas procesales al recurrente.

La presente sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Los señores asistentes quedan enterados.

**10.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 35/2021 DE FECHA 10.02.21, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 6 DE MADRID, SOBRE EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 190/20, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.**

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 17 de febrero de 2021, en el que se da cuenta de la sentencia nº 35/2021 de fecha 10.02.21, procedente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Madrid, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de PARTICULAR, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto a su vez, contra la desestimación de la solicitud de devolución de ingresos indebidos de las autoliquidaciones del IVTNU, por la transmisión de los inmuebles con referencias catastrales 8043201VK3684S0212GB y 8043201VK364S00050SJ, confirmando la resolución impugnada por ser conforme a Derecho y todo ello, sin imposición de costas procesales.

La presente sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Los señores asistentes quedan enterados.

**11.- DAR CUENTA DEL AUTO Nº 7/2021 DE FECHA 11.02.21, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 34 DE MADRID, SOBRE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 173/20, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD CARLOS III.**

Vista el informe de la Letrada Consistorial de 17 de febrero de 2021, que se da cuenta del auto nº 7/2021 de fecha 11.02.21 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 34 de Madrid, que declara terminado por pérdida de objeto, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD CARLOS III, contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación girada del IBI, correspondiente al ejercicio 2019 y relativa al edificio dedicado a Colegio Mayor, con referencia catastral 8236401VK3682N0001LR,

procediéndose al archivo de los autos y todo ello, con imposición de costas procesales a este Ayuntamiento, con un límite máximo de 600 €.

Los señores asistentes quedan enterados.

## DELEGACIONES

### **12.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA Y SOSTENIBILIDAD, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DURANTE ALTOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN POR DIÓXIDO DE NITRÓGENO**

Vista la proposición de referencia de 19 de febrero de 2021; el protocolo de actuación de referencia; el informe del TSAE de Medio Ambiente de 18 de febrero de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Protocolo de actuación durante altos niveles de contaminación por dióxido de nitrógeno en el municipio de Getafe elaborado en el marco de actuación durante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno en la Comunidad de Madrid.

**SEGUNDO.-** Someter a información pública por un período de UN MES el Protocolo inicialmente aprobado, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Getafe <https://sede.getafe.es>.

**TERCERO.-**Remitir a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad (Sección de Calidad del Aire del Consejo de Medio ambiente de la Comunidad de Madrid) el Protocolo una vez transcurrido el período de información pública tal y como se establece en el punto 4 del Protocolo Marco de actuación durante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno en la Comunidad de Madrid.

**CUARTO.-** el presente acuerdo surtirá efectos definitivos si no se producen alegaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Concejal Secretario doy fe.